

De: [REDACTED]
Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 11:15
Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>
Cc: Lilian Solis Solis [REDACTED]; 'Andrés Mundigo U.' [REDACTED] 'Nancy Gonzalez Arias' [REDACTED]

Asunto: COMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DEL CASO ROL F-033-2025 INDUSTRIAL SAN PEDRO S.A. RUT. 76.012.946-1

Buen día, junto con saludar envío REDUCCION ACTA A ESCRITURA PUBLICA, SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO, INDUSTRIAL SAN PEDRO S.A, en donde se otorga la personería jurídica al Sr. Andres Gustavo Mundigo Urzúa para representar a la empresa Industrial San Pedro S.A.

Quedamos atentos a sus comentarios y requerimientos. -
Atentamente,

Industrial San Pedro S.A.
Andres Mundigo Urzúa
[REDACTED]

De: Lilian Solis Solis [REDACTED]
Enviado el: martes, 17 de febrero de 2026 11:04
Para: [REDACTED]
CC: Jo [REDACTED]

Asunto: RE: INDUSTRIAL SAN PEDRO S.A. RUT. 76.012.946-1 - RES.EX. N°1/ROL F-033-2025

Estimados/as,

Junto con saludar, informo que el complemento requerido debe ser enviado al correo de Oficina de Partes (oficinadepartes@sma.gob.cl) con copia a mí. El archivo debe encontrarse en formato pdf. y el asunto del correo debe indicar que complementa el programa de cumplimiento del caso Rol F-033-2025.

Quedo atenta a su respuesta.

Saludos.

D [REDACTED]
En [REDACTED]
Pa [REDACTED]
Cc [REDACTED]

Asunto: RE: INDUSTRIAL SAN PEDRO S.A. RUT. 76.012.946-1 - RES.EX. N°1/ROL F-033-2025

Estimados/as,

Junto con saludar, mediante el presente correo adjunto copia de la Resolución Exenta N°2/Rol F-033-2025, para su conocimiento.

Dicha resolución requiere acreditar la facultad de Andrés Gustavo Mundigo Urzúa para representar actualmente y de manera individual a la sociedad Industrial San Pedro S.A.; o ratificar por parte de quien corresponda las gestiones realizadas por Andrés Gustavo Mundigo Urzúa, dentro del plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no presentado el programa de cumplimiento.

Saludos.

De: [REDACTED]
Enviado: martes, 23 de diciembre de 2025 17:33

Asunto: RE: INDUSTRIAL SAN PEDRO S.A. RUT. 76.012.946-1 - RES.EX. N°1/ROL F-033-2025

Buenas tardes Lilian, de acuerdo a reunión sostenida el día de hoy, adjuntamos carta introductoria, formatos 1 y 2, antecedentes de representación legal y documentación anexa a lo requerido
Quedamos atentos a sus comentarios
Saludos

Industrial San Pedro S.A.
Andres Mundigo Urzúa

De: [Redacted]

Enviado:

Para: [Redacted] ño
CC: [Redacted]
Se adjuntan: [Redacted]

Asunto: RE: INDUSTRIAL SAN PEDRO S.A. RUT. 76.012.946-1 - RES.EX. N°1/ROL F-033-2025

Sras. y Sres. de INDUSTRIAL SAN PEDRO S.A.

Junto con saludar, envío el presente correo para orientarles en la presentación de un programa de cumplimiento, puesto que se desprende de su correo anterior la intención de regularizar los hechos imputados.

¿Qué es un programa de cumplimiento?: Es un plan de acciones y metas presentado por un infractor para que, dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.

¿Cuál es el beneficio de presentar un programa de cumplimiento?: En caso de que el programa sea aprobado por la Superintendencia, el procedimiento sancionatorio se suspende. En el caso que el programa sea rechazado, se prosigue con la tramitación de dicho procedimiento. Por su parte, si se incumplen las obligaciones contraídas en el programa, el proceso sancionatorio se reinicia, evento en el cual se podrá aplicar hasta el doble de la multa que corresponda a la infracción original. En el caso en que el infractor de cumplimiento satisfactorio al programa dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a las metas fijadas en él, el procedimiento administrativo se dará por concluido, sin sanción.

Sobre el plazo: Puesto que la formulación de cargos se entiende notificada con fecha 1 de diciembre de 2025, tiene plazo hasta el 23 de diciembre de 2025 para presentar el programa de cumplimiento.

Sobre el formato y las indicaciones para completar el programa de cumplimiento: Puede encontrar el formato y todas las indicaciones en la "Guía para la presentación de programas de cumplimiento", de julio de 2018, disponible en la página web oficial de la Superintendencia del Medio Ambiente (<https://portal.sma.gob.cl/index.php/portal-regulados/instructivos-y-guias/programa-de-cumplimiento/>). Para mayor claridad, acompaño dos formatos de referencia para presentar programas de cumplimiento en casos de falta de mediciones isocinéticas y de falta de catastro de fuentes en la plataforma SISAT, los que puede adaptar a su caso.

Sobre el modo de presentación: Debe presentar el formato del programa firmado con los anexos correspondientes (carta conductora firmada, la fotocopia de cédula de identidad, los antecedentes técnicos que correspondan) en un pdf unificado y enviarlo a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, con copia a mí (hasta las 23:59 horas), o presentarlo en la Oficina Regional del Maule (en horario de atención de público), antes del vencimiento del plazo, indicando a qué procedimiento de sanción se encuentra asociada la presentación (en su caso es el Rol F-033-2025).

Asistencia: Cabe añadir que puede solicitar una reunión para poder orientarlo en la presentación del programa de cumplimiento, en caso de tener otras consultas, las que también puede formular por

este medio, antes del último día hábil de presentación del programa. Si desea solicitar una reunión debe completar el formato adjunto de solicitud de asistencia e ingresarlo al correo de oficina de partes previamente señalado.

Quedo atenta a consultas.

Saludos cordiales.

De [REDACTED]

Enviado: viernes, 19 de diciembre de 2025 12:03

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

[REDACTED]

Buenos días, junto con saludarles y de acuerdo con la resolución indicada en referencia informamos que la caldera de agua caliente que existe en la empresa continúa en detención por reparaciones y mejoras que se han ido dilatando y demorando debido a una escasez de recursos.

Una vez finalizados los trabajos tomaremos contacto con algún asesor para realizar los trámites de inscripción y la medición de emisiones.

A medida que vayamos teniendo avances iremos informado a su organismo. -

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes

INDUSTRIAL SAN PEDRO S.A.

Andres Mundigo U.

[REDACTED]



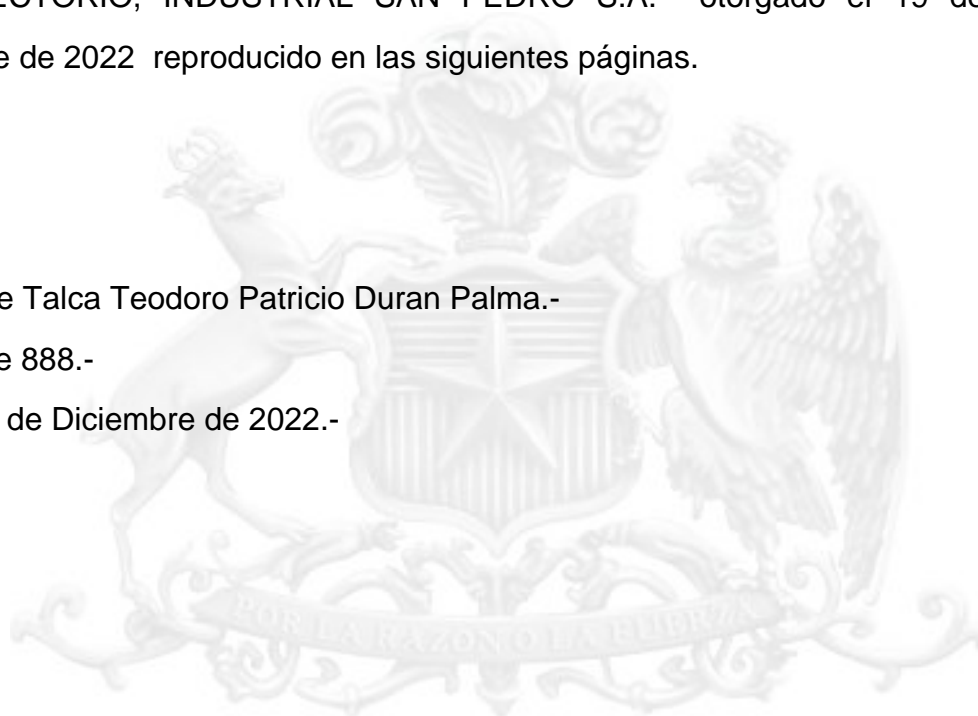
Notario de Talca Teodoro Patricio Duran Palma

Certifico que el presente documento electrónico es REP. 7965-2022. REDUCCION ACTA A ESCRITURA PUBLICA, SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO, INDUSTRIAL SAN PEDRO S.A. otorgado el 19 de Diciembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Talca Teodoro Patricio Duran Palma.-

Uno Norte 888.-

Talca, 20 de Diciembre de 2022.-



Nº Certificado: 123456820616.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456820616.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR Nº: F057-123456820616.-

TEODOR
DURAN
PALMA

Digitally signed by
TEODORO DURAN
PALMA
Date: 2022.12.20
09:36:09 -04:00
Reason: Notaria
Publico Teodoro
Duran Palma
Location: Talca - Chile



Cert. N° 123456820616
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

ESC. N° 7.965-2022.-

Cma

REDUCCION ACTA A ESCRITURA PUBLICA

SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO “
INDUSTRIAL SAN PEDRO S.A.”.



OK

EN TALCA, REPÚBLICA DE CHILE, a diecinueve de diciembre de dos mil veintidos, ante mí, **TEODORO PATRICIO DURAN PALMA**, abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Talca, según Decreto número setenta y siete del Ministerio de Justicia, de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, con jurisdicción sobre las comunas de Talca, Maule, San Clemente, Pelarco, San Rafael, Río Claro y Pencahue, en mi oficio de esta ciudad, calle Uno Norte número ochocientos ochenta y ocho; a petición de don **ANDRES GUSTAVO MUNDIGO URZUA**, chileno, ingeniero, casado y separado totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y uno guión siete, domiciliado en Longitudinal Sur Kilometro 263,4 comuna de Maule, de paso en ésta; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: “**SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO “INDUSTRIAL SAN PEDRO S.A.”**”. En Talca, siendo las 12:00 horas del 21 de Noviembre del 2022, en las oficinas del abogado Paulo Duarte Parada, ubicadas en 1 Sur N°690 oficina 1216, Edificio Plaza Talca, se reunió el Directorio de la Sociedad **INDUSTRIAL SAN PEDRO S.A.**, designado en Junta extraordinaria de accionistas de fecha 18 de Noviembre del



1 Norte 888 - Talca - Chile - fono 071 231 44 62 - teodoro@notariaduran.cl

61130



2022.- Se abrió la sesión con la asistencia de los Directores CECILIA GUERRA GONZALEZ, doña CLAUDIA ALEJANDRA DIAZ GUERRA y doña CECILIA ANDREA DIAZ GUERRA.- **I.- REVOCACION DE PODERES y DESIGNACION DE GERENTE COMERCIAL.-** El

Presidente del Directorio informa que dadas las necesidades de la compañía se hace necesario revocar en todas sus partes la designación de gerente comercial don Manuel Roberto Diaz Vidal y poderes otorgados en la Tercera sesión de Directorio de fecha 24 de Junio del año 2010. En este contexto, el Presidente de la Compañía, señala que conforme a la nueva composición accionaria de la sociedad, **corresponde designar un nuevo Gerente Comercial de la compañía, manifiesta que debe ser un profesional con vasta experiencia, pues de ese modo podrá abordar y alcanzar las metas de crecimiento que se ha propuesto la compañía**, propone que se designe como Gerente Comercial de INDUSTRIAL SAN PEDRO S.A. a don **ANDRES GUSTAVO MUNDIGO URZUA**. Se produce un intercambio de opiniones, y se acuerda, por unanimidad, lo siguiente: Designar como Gerente Comercial de la compañía a don **ANDRES GUSTAVO MUNDIGO URZUA**, para que actuando en representación de la sociedad tendrán las siguientes facultades; , quien en calidad de gerente y anteponiendo la razón social a su firma, representará a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y sin que la enumeración sea taxativa podrá: 1.- Comprar, vender, permutar, aportar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, derechos de toda clase incluyendo derechos de aprovechamiento de agua para regadío, acciones, valores



Cert. N° 123456820616
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

mobiliarios, divisas, efectos de comercio, pactando todo tipo de modalidades con o sin pactos de retroventa. 2.- Dar y tomar bienes en comodato. 3.- Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo. 4.- Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito necesario, voluntario, o en secuestro. 5.- Dar, otorgar o constituir y recibir bienes en hipoteca, para garantizar obligaciones sociales o de terceros, incluso con cláusula de garantía general; constituir todo tipo de prohibiciones sobre los bienes que se hipotecan; posponer, alzar y cancelar hipotecas. 6.- Dar, otorgar o constituir y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales e incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales, para garantizar obligaciones sociales o de terceros, incluso con cláusula de garantía general; constituir todo tipo de prohibiciones sobre los bienes que se prendan, sustituirlos y cancelarlas. 7.- Celebrar contratos de transportes, de fletamento, de hipoteca, de cambio, de correduría y de transacción. 8.- Celebrar contratos de mandatos para constituir la sociedad en agente, representante, comisionista, distribuidores, o concesionaria o para que ésta lo constituya. 9.- Celebrar, constituir, modificar y disolver contratos de sociedad, corporaciones y de asociación o cuentas en participación, de cualquier clase u objeto; ingresar en sociedades ya constituidas, y representar a la sociedad con voz y voto, en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, corporaciones y organizaciones de cualquier especie, de que forme parte o tenga interés. 10.- Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones; cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro. 11.- Constituir, otorgar y





aceptar toda clase de cauciones, reales y/o personales, como prendas, hipotecas, fianzas o constituir a la sociedad en codeudor solidario, avalar letras, avalar pagarés, y cualquier otro documento mercantil, negociable o bancario, y toda clase de garantías, a fin de garantizar obligaciones propias y/o de terceros, incluso de los socios; fijar multas a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de enajenar o gravar y de cualquier tipo, ejercitar y renunciar a sus acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, poner término y/o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas, y en general, ejercitar y renunciar a todos los derechos que competen a la sociedad. 12.- Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no, tales como contratos de arrendamiento, contrato de leasing de bienes muebles e inmuebles, como también contratos u operaciones de factoring y cualquier otro de carácter civil o mercantil. En los contratos que la sociedad celebre, podrá convenir toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, cabida, establecer reglamentos de copropiedad; percibir y/o entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad. 13.- Celebrar contratos de trabajo, colectivos, o individuales, contratar y despedir obreros y empleados y contratar servicios profesionales y/o técnicos, sea a honorarios o cualquier otra forma. 14.- Contratar mutuos y/o préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos e



Cert. N° 123456820616
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, asociaciones de ahorro y préstamos, y en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y suscribir todo tipo de documentos, instrumentos y contratos, que fueren necesario para ello. 15.- Representar a la sociedad en los Bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, ante el Banco del Estado de Chile, Banco Central de Chile, Corporación de Fomento de la Producción etcétera, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y cometer las comisiones de confianza; abrir o contratar cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o de crédito; depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional o extranjera; aprobar o reconocer y objetar o impugnar saldos; autorizar cargos en ellas, incluso relacionados con comercio exterior; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; dar órdenes de no pago; contratar préstamos, sea como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, créditos rotativos, créditos contra aceptación de documentos, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma; contratar tarjetas de créditos, de debito y de cualquier otro tipo; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; tomar depósitos a plazo, renovarlos y retirarlos; comprar, adquirir, rescatar, vender, ceder y transferir cuotas de fondos mutuos; contratar o abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio; tomar contratar y cancelar boletas de garantía;


TEODORO PATRICIO DURÁN PALMA
NOTARIO PÚBLICO
TALCA

1 Norte 888 - Talca - Chile - Not. 071 231 44 62 - teodoro@notariaduran.cl



efectuar inversiones de todos tipo; y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera, incluso por medios cibernéticos, computacionales y/o telefónicos.

16.- Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile u otra institución bancaria o financiera, sea en beneficio exclusivo de la sociedad o de sus socios o de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas.

17.- Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, dar orden de no pago, descontar, cancelar, cobrar, transferir, avalar, extender y disponer de cual quier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, endosar en garantía pagarés, letras de cambio, documentos negociables, avalar letras de cambio, pagarés, contratos leasing, factoring, y ejecutar todas las acciones que a la sociedad corresponda en relación con tales documentos;

18.- Ceder y aceptar créditos y cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; retirar o endosar valores en custodia o en garantía.

19.- Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes y novar, todo lo que la sociedad adeude por cualquier título y en general, extinguir obligaciones.

20.- Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica, incluso al Fisco, instituciones, corporaciones, fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales o



Cert. N° 123456820616
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

de administración autónoma, instituciones privadas, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales e incorpóras, raíces o muebles y valores mobiliarios. 21.- Conceder quitas o esperas. 22.- Firmar y otorgar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que se estimen necesarias o convenientes. 23.- Constituir servidumbres activas y/o pasivas. 24.- Instalar agencias, oficinas, sucursales, o establecimientos, dentro o fuera del país. 25.- Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean precedentes en esta materia. 26.- Entregar y percibir de las oficinas de Correos, Telégrafos, Aduana o empresas estatales o, particulares de transporte terrestre marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros reembolsos, cargas, encomiendas y mercaderías, dirigidas o consignadas a la sociedad, o expedidas por ella. 27.- Efectuar todos los trámites y actuaciones y celebrar todos los contratos y actos conducentes a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y/o a la celebración de cualquier operación de comercio exterior, pudiendo por ejemplo tramitar pólizas de embarque o transbordo, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, o pases libres, guías de tránsito, pagarés u órdenes de entrega de aduana o de intercambio de mercaderías o productos y ejecutar, en general, toda clase de operaciones aduaneras; presentar y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicación y toda clase de documentos que fueren exigidos por

TEODORO PATRICIO DURAN PALMA
NOTARIO PUBLICO
TALCA
5ª NOTARIA

1 Norte 888 - Talca - Chile - fono 071 231 44 62 - teodoro@notariaduran.cl



el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar y retirar conocimientos y documentos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere.- El presente mandato se entenderá vigente respecto del Banco Central de Chile mientras su terminación no sea notificada a dicho Banco, por un Ministro de Fe, salvo que, valiéndose mandante y mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la renovación del poder o de las circunstancias de haber este terminado por cualquier causa legal. 28.- Concurrir y representar a la sociedad ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, agrícolas, de comercio exterior o de cualquier otro orden, y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos y servicios, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas. 29.- Autocontratar, ya sea comprando para sí lo que la sociedad le ha ordenado. 30.- Representar a la sociedad en todo juicio o gestión judicial, ante cualquier tribunal, ordinario, especial o arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, sea que intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquiera especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales de jurisdicción no contenciosa y/o de cualquier otra naturaleza.- En el ejercicio de esta representación



Cert. N° 123456820616
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

judicial, gozará de todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, el que se da por reproducido, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores. 31.- Delegar el presente mandato en general o en forma especial, y revocar las delegaciones que se efectúen. 31.- Conferir poderes especiales o generales, revocarlos, ratificarlos o modificarlos, y hacer declaraciones juradas. El gerente estará facultado para efectuar las operaciones para las que se ha entregado atribuciones tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero. El gerente durará en su cargo mientras todos los accionistas actuando conjuntamente y mediante declaración contenida en escritura pública no pongan término a su nombramiento. Ello podrá también, en caso que no hubiera tal unanimidad, acordarse en Junta Ordinaria o Extraordinaria de accionistas reducida a escritura pública.- **Limitación:** En todo caso, para ejercer las facultades de vender y/o enajenar a cualquier otro título bienes Raíces; constituir garantías reales ya sea estas para garantizar obligaciones propias de la compañía o de terceros, tales como constituir hipotecas y/o prendas y constituir a la compañía como fiadora, aval o codeudora solidaria para garantizar obligaciones de terceros, el gerente deberá concurrir a la firma conjuntamente con dos Directores. **II.- FACULTAD PARA REDUCIR EL ACTA A ESCRITURA PÚBLICA.** El Presidente señala que es conveniente autorizar a don Andres Mundigo urzua, para reducir a escritura pública, en todo o en parte, el acta de esta sesión, y realizar los demás trámites que



Cert. N° 123456820616
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

sean de rigor. El Directorio faculta por unanimidad, a don **Andres Mundigo Urzua**, para que, reduzca, en cuanto ello sea necesario, en todo o en parte el acta de la presente sesión del Directorio de la sociedad INDUSTRIAL SAN PEDRO S.A. a escritura pública y al portador de copia autorizada de la misma, para requerir, practicar y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y demás trámites que sean procedentes en los registros correspondientes. **III.- FIRMA DEL ACTA.** Firman el acta todos los Directores asistentes a esta sesión, conjuntamente con el Gerente Comercial designado. No habiendo otro tema que tratar se levanta la sesión, a las 12:30 horas. En comprobante, firman. Hay 4 firmar ilegible.-.- Se agrega al final del presente registro bajo el mismo número de la presente escritura fotocopia del acta.- En comprobante y previa lectura- Así lo otorga y firma.- Se da copia.- Doy fe.- Anotada en el Repertorio bajo el número: 7.965-2022.-


ANDRES GUSTAVO MUNDIGO URZUA 

